



## Tribunal Supremo Electoral

18 ABR 2019

15:02

PE-DGRC-411-2019

Formulario DD-2071

Organización Política: Prosperidad Ciudadana

DIPUTADOS DISTRITALES: ZACAPA

LAGJ/mshc

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-**, a través de su Secretaria General y Representante Legal, Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

### CONSIDERANDO II

Que el Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **ZACAPA**, DRCZ-D-17-2019, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión dos mil setenta y uno (**DD-2071**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha quince de marzo de dos mil diecinueve (15/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento de tal Ley, reformado a través del Acuerdo 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **ZACAPA**, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-411-2019

Formulario DD-2071

Organización Política: Prosperidad Ciudadana

DIPUTADOS DISTRITALES: ZACAPA


LAGJ/mshc

## POR TANTO:

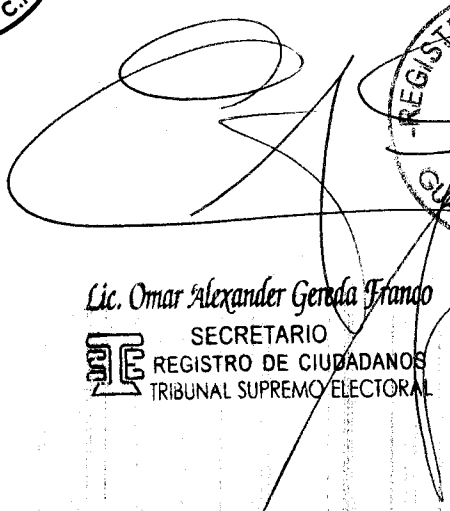
Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

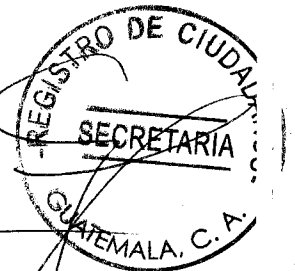
## DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-**, a través de su Secretaria General y Representante Legal, Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales, declarando **procedente** la inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de ZACAPA, integrada por el ciudadano Jhon Frankil Aldana Cordón por la casilla número dos (2); II) **Vacante** la casilla número uno (1) por no presentar la documentación requerida para la inscripción del candidato; III) **Remítase** el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para la inscripción del candidato mencionado en el numeral I) de este apartado, y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponde. IV) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



  
Lic. Omar Alexander Gerada Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con cuarentiocho minutos del día quince de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC-411-2019, FORMULARIO: DD-2071 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso, por cédula que entregué a Anita Kristensson; y enterado (a) de conformidad, si h, no \_\_\_ firmó. DOY FE.

Anita Kristensson

~~Anita Kristensson~~

Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos



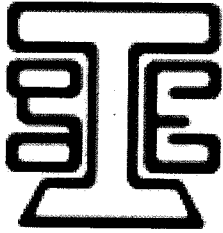
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ouce, horas con Cuarentinueve minutos del día quince abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JHON FRANKIL ALDANA CORDÓN y Juan Carlos Chacón López, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de ZACAPA, por el partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC-411-2019, FORMULARIO: DD-2071 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Anib Kristensson; y enterado (a) de conformidad, si p, no \_\_\_ firmó. DOY FE.

Anib Kristensson

~~Anib Kristensson~~

Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

<b>Formulario</b>
2071

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **\*\*ZACAPA\*\***

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 16 de abril de 2019 04:43

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
<b>PAPELERÍA INCOMPLETA -</b>				
Diputado Distrital 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Diputado Distrital 2	2763680290101	JHON FRANKIL ALDANA CORDON	2763680290101	20/10/99